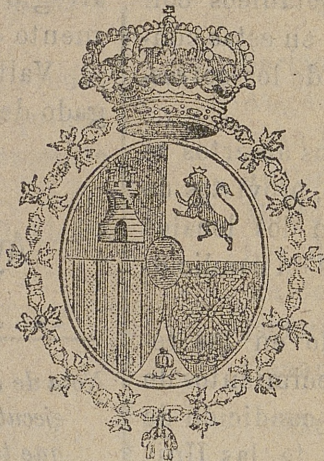


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Abril de 1901.)

Seccion segunda.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

REAL ORDEN CIRCULAR.

En vista de las constantes reclamaciones de la opinión, manifestada en deliberaciones de Sociedades, en la prensa profesional y diaria, y por padres de alumnos, solicitando mayor higiene en los establecimientos oficiales de enseñanza, se hace indispensable que V. S.

aplique con todo rigor lo preceptuado en disposiciones vigentes y caído en abandono ó desuso por incuria de la costumbre. Y además conviene adoptar determinadas medidas que la ciencia y Pedagogía modernas han fijado como inexcusables para la higiene escolar. En su vista, y confiando en que V. S. completará con su buen criterio lo que se omite en la presente por no poder abarcar en pocas reglas tan vasto contenido;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Los ejercicios de gimnasia se verificarán en local abierto, en el edificio del Instituto, y necesariamente por la tarde, según está preceptuado en el art. 6.º del Real decreto vigente de 20 de Julio de 1900.

2.ª El Jardin Botánico, así como los patios de los Institutos, se abrirán para recreo y esparcimiento de los estudiantes, encomendando su custodia en primer término á la cultura de los mismos, y procurando por medio de los empleados subalternos la correccion de faltas, si hubiese necesidad. Para llevar á cabo la anterior medida, se pondrán en comunicacion

inmediatamente los Jardines Botánicos con los edificios donde no estuvieren en estas condiciones, proveyendo á aquéllos de los correspondientes bancos.

3.^a En dichos jardines ó patios abiertos se instalarán los inodoros necesarios, provistos de sus correspondientes lavabos, en los locales donde no se hallaren estos parajes en condiciones de suficiente ventilación.

4.^a En atención á lo mandado en los reglamentos vigentes de los establecimientos de enseñanza, se cumplirá con la condición de aislar por completo los Institutos de las Universidades ú otros establecimientos docentes, siempre que no estuvieren en distinto edificio.

5.^a Mientras subsistan los exámenes orales verificarán estas pruebas los alumnos sentados, según previenen las recomendaciones pedagógicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.^o de Abril de 1901.—*C. de Romanones*.—Sr. Rector de la Universidad de.....

(Gaceta del 2 de Abril de 1901.)

Seccion cuarta.

NÚM. 733.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

INTERVENCION.

Negociado Depósitos.

ANUNCIO.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario en metálico con interés, importante 175 pesetas, señalado con los números 2.461 de entrada y 418 de registro, constituido en 19 de Diciembre de 1892 por D. Lorenzo Minguez, para responder de la subasta de acopijs para la carretera de Segovia á Valladolid, se hace saber que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* quedará nulo y sin ningun valor ni efecto el referido resguardo, con

arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Valladolid 9 de Abril de 1901.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera*.

Talón núm. 87.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1901.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos.	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros por los obreros ocupados en los trabajos de invierno. . . .	719	85
Extraccion de grava y arena para la conservacion de caminos vecinales; arreglo de las calles de la Estacion, Tudela, Pólvora y Alamillos; desmonte de las casas números 4 de la calle del Leon de la Catedral y 1 y 3 de la del Duque de la Victoria; reparacion de herramientas del Parque, cuyos trabajos han sido ejecutados por los obreros de invierno. . . .	4.071	44
Huebras empleadas en el transporte de materiales para la conservacion de jardines, paseos y viveros	29	70
Huebras empleadas en el transporte de materiales con destino á los trabajos de invierno.	306	90
Sierra de maderas con destino á la reparacion de edificios.	72	40
TOTAL.	5.200	29

Valladolid 16 de Marzo de 1901.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.^o B.^o El Alcalde, *Francisco Zarandona*.

NÚM. 737.

Alcaldia constitucional de Robladillo.

Se encuentra vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, con la dotacion anual de doscientas setenta y cinco pesetas consignadas en el presupuesto ordina-

rio del corriente año, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de quince días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Robladillo 7 de Abril de 1901.—El Alcalde, Severo Olmedo.

Núm. 738.

Alcaldía constitucional de Velilla.

Habiéndose presentado por quebrantamiento de su salud la renuncia de Médico Titular de esta localidad por el que la venía desempeñando, se anuncia la vacante de dicha plaza con la dotacion anual de novecientas noventa pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de diez familias pobres, huérfanos, expósitos y transeuntes enfermos que pertenezcan á dicha clase y demás casos previstos en el art. 2.º del Reglamento benéfico-sanitario de 14 de Junio de 1891; quedando el agraciado en libertad de celebrar contratos particulares con los vecinos no pobres.

Los aspirantes á dicha plaza que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Ayuntamiento en el plazo de treinta dias contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando á dichas solicitudes el Título que acredite su aptitud y otros especiales de su profesion que pudieran adornarles.

Velilla 8 de Abril de 1901.—El Alcalde, Anastasio Villagarcía.—P. S. M., El Secretario, Félix Gimenez.

Núm. 619.

Ayuntamiento constitucional de Velliza.

Lista definitiva de los señores Concejales y cuádruplo número de vecinos con casa abierta que por satisfacer al Tesoro en el año actual las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen derecho á elegir compromisario para la eleccion de Senadores.

Señores Concejales.

D. Mariano Marciel Blanco
Angel Lajo Gomez
Juan Rodriguez Mendez
Justino Morais Palacios
Mateo Maeso Gonzalez
Leandro Casado Monzon
Antonio Casado Lucas
Isidoro Blanco Casado
Genaro Blanco Diez

Mayores contribuyentes.

D. Facundo Rodriguez Maeso
Juan Morais y Lajo
Julian Blanco Gonzalez
Mariano Gonzalez (menor)
Lucio Garcia Maeso
Mariano Garcia Blanco
Ventura Lajo y Lajo
Matias Morais Casado
Restituto Rodriguez Torres
Baltasar Lozano Emelgo
Vicente Garcia Maeso
Anselmo Maeso Garcia
Julian Gonzalez Blanco
Pedro Garcia Blanco
Victor Bárcena Gomez
Melecio Blanco Agüero
Raimundo Blanco Garcia
Hipólito Blanco Blanco
Francisco Gonzalez Sardon
Restituto Rodriguez Torres
Gregorio Beato Carrasco
Blas Casado Lucas
Lino Garcia Maeso
Mariano Gonzalez Gutierrez
Juan Marciel Marciel
Eleuterio Lajo Diez
Victoriano Morais Lajo
Maximino Casado Monzon
Gregorio Sardon Garcia
Hermenegildo Marciel Gonzalez
Francisco Gonzalez Blanco
Félix Marciel Gonzalez
Aquilino Morais Lajo
Donato Diez Sardon
Martin Marciel Maeso
Ciriaco Blanco Blanco

La precedente lista es copia de la publicada desde el día primero de Enero hasta el veinte

del mismo, sin que contra la misma se haya presentado reclamacion alguna.

Y para que conste, se expide la presente á los efectos del art. 29 de la ley.

Velliza 20 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Mariano Marciel.—El Secretario, Tomás Villagarcía.

Núm. 638.

Ayuntamiento constitucional de Urones de Castroponce.

Lista definitiva de los señores Concejales, y un número cuádruplo de mayores contribuyentes para la eleccion de Compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento del artículo 29 de la ley.

Concejales.

- D. Segundo Franco Rubio
José Rodriguez Velasco
Atanasio Velasco Castañeda
Fulgencio Cano Rodriguez
Estanislao Martinez Paniagua

Mayores contribuyentes.

- D. Manuel Castañeda Cembranos
Doroteo Paniagua Carnicero
Vicente Daniel Martinez
Severiano Rodriguez Velasco
Julián Castañeda Herrero
Niceto Paniagua Carnicero
Feliciano Rodriguez Paniagua
Martin Daniel Martinez
Salustiano Velasco Rodriguez
Pedro Paniagua Escudero
Higinio Fernandez Martinez
Francisco Martinez de Santiago
José Fernandez Pastor
Aureliano Rodriguez Fernandez
José Martinez Paniagua
Eusebio Fernandez Castañeda
Bernardo Velasco Paniagua
José Rubio Daniel
Aniceto Velasco Herrero
Calixto Hernandez Ordoñez

Urones de Castroponce veintitrés de Marzo de mil novecientos uno.—El Alcalde, Segundo Franco.—El Secretario, Aniceto Velasco.

Núm. 639.

Ayuntamiento constitucional de Curiel.

Lista definitiva de los individuos que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho de sufragio en la eleccion de Compromisarios para la de Senadores, cuya lista se forma en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

- D. Ramon Garcia Bombín
Leonardo Granado Bombín
Juan Bautista Minguez Lopez
Severiano Repiso Nuñez
Valentin Garcia Bombín
Hay dos vacantes de Concejales

Mayores contribuyentes.

- D. Manuel Garcia Arenales
Mariano Nuñez Bombín
Julián Muñoz Santos
Alejandro Renedo Garcia
Santos Arranz Gonzalo
Feliciano Nuñez Bombín
Mariano Minguez Gonzalez
Mariano Aguado Pascua
Pedro Cuesta Muñoz
Pedro Minguez Lopez
José Minguez Santos
Blas Muñoz de la Fuente
Pío Minguez Herrero
Nicolás Diez Miguel
Faustino Cobo Nuñez
Casimiro Nuñez Pascual
Desiderio Nuñez Lopez
Isaac Nuñez Minguez
Jerónimo Granado Angulo
Nicolás Nuñez Bombín
Félix de la Fuente Martinez
Isaac Minguez Herrero
Juan Huerta Nuñez
Justo Garcia Bombín
Angel Pascual Minguez
Mariano Piedrahita Cobo
Porfirio Repiso Nuñez
Laureano Minguez del Val

La precedente lista es copia de la original que obra en el expediente de su razon, á que

me remito y de que certifico. Y para que conste y cumplir lo dispuesto en el art. 29 de la ley del ramo expido la presente en Curiel á veintitrés de Marzo de mil novecientos uno.—El Secretario, Eloy Muñoz.—V.º B.º El Alcalde, Ramon García.

Núm. 664.

**Ayuntamiento constitucional de
Piñel de Abajo.**

Lista definitiva de los señores Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisario para Senadores, que se publica en cumplimiento del art. 29 de la ley.

Señores Concejales.

- D. Francisco Lezcano Ereño
Bruno Mariscal Sanz
Cornelio Esteban Martín
Leonardo García Gutiérrez
Luis Resina Sastre
Mariano Gutiérrez Díez
Maximino Sanz de la Fuente

Mayores contribuyentes.

- D. Eusebio Pedrero Gutiérrez
Telesforo García Monedo
Pedro Bocos Perote
Agustín Urdiales Gutiérrez
Pedro Alonso Ruiz
Marcelino Esteban Gutiérrez
Santiago Escudero Fernández
Juan Antonio Gutiérrez Díez
Andrés Morago del Val
Pedro de la Fuente Díez
Antonio Resina Requejo
Francisco Aguado Miguel
Pío Martín Redondo
Gabriel Lubiano Aguado
Andrés Álvarez Velasco
Meliton Ortega Fernández
Domingo Díez Repiso
Longinos Esteban Martín
Mariano Esteban Gutiérrez
Jerónimo García Gutiérrez
José Miguel Herrero
Miguel de la Fuente García
Basilio Escudero Fernández
Juan de Dios Rodríguez

- D. Felipe Bustillo Alonso
Jerónimo de la Fuente Díez
Cecilio Rodríguez Fernández
Francisco Miguel Valdivieso

Es copia del original obrante en el expediente de su razón, y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia expedimos y firmamos en Piñel de Abajo á 1.º de Marzo de 1901.—El Alcalde, Francisco Lazcano.—El Secretario, Basilio Escudero.

NUM. 670.

**Ayuntamiento constitucional de
Fuensaldaña.**

Elecciones de Compromisarios.

Año de 1901.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio en las elecciones de compromisarios para Senadores.

Señores Concejales.

- D. Darío Parrado García
Fulberto Briso Morante
Amador Durango Tarrero
Manuel Hernández González
Eustaquio Poliz Parrado
Domingo Hernández García
Vicente Esteban Blanco
Telesforo Rodríguez García

Mayores contribuyentes.

- D. Celestino Macho Briso
Tiburcio Lebrero Ortega
Jorge García Briso
Santiago Briso Montiano
Claudio Calle Agundez
Bonifacio Crespo Zurro
Pedro Lebrero García
Andrés Mata García
Juan Valdespino Poliz
Gregorio Barriga García
Prudencio Duque Villalba

D. Vicente Placer Tabarés
 Manuel García Briso
 Lino Duque Villalba
 Agustín Parrado Placer
 Julian Rodriguez Hernandez
 Vicente Adanez Carballo
 Ezequiel Principe García
 Valentin Martinez Martinez
 Antero Municio Gonzalez
 Wenceslao Lebrero García
 Pedro Duque Villalba
 Julian Barajas Castaño
 Agapito Municio Villalba
 Pío Gomez Lopez
 Matías Poliz Hernandez
 Cándido Poliz Municio
 Vicente Morencia Dominguez
 Pascual García Fraga
 Pablo Perez
 Eleuterio Hernández García
 Adrian Duque Placer

Es copia de la lista original que estuvo expuesta al público por el término legal sin reclamaciones.

Fuensaldaña á 15 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Darío Parrado.—Prudencio Duque, Secretario.

NUM. 701.

**Ayuntamiento constitucional de
 Villafranca de Duero.**

Lista de los electores que tienen derecho para la votacion de Compromisarios para Senadores, que forma el Ayuntamiento en conformidad á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 á saber:

Señores del Ayuntamiento.

D. Crisanto Rodriguez Prieto
 Francisco Perez Lopez
 Roman Lucero Herrero
 Ireneo Barrios Seco
 Benigno Barrios Prieto
 Fermin Lorenzo Villar
 Claudio Henandez Modroño

Mayores contribuyentes.

D. Félix Villar Perez
 Jacinto Hernandez Herrero
 Francisco Pamparacuatro Seco
 Fausto Gonzalez Gonzalez

D. Manuel Gonzalez Lopez
 Ramon Pamparacuatro Seco
 Gregorio Iglesias Prieto
 Antonio Seco Vadillo
 Esteban Lorenzo Chillón
 Andrés Lucero Calvo
 Agustín Seco Hernandez
 Francisco Lucero Calvo
 Andrés Fonseca Prieto
 Rafael Gonzalez Torrado
 Francisco Gonzalez Torrado
 Segundo Prieto Sanchez
 Canuto Gutierrez Martin
 Genaro Prieto Barbajero
 José Estevez Movilla
 Manuel Pamparacuatro Gonzalez
 Benito Prieto Modroño
 Nemesio Gonzalez Iglesias
 Perfecto Lopez Modroño
 Abdon Modroño Prieto
 Andrés Gutierrez Martin
 Angel Alonso Martin
 Antonio Pamparacuatro Seco
 Manuel Seco Vadillo

Es copia del original que estuvo expuesto al público del primero al veinte de Enero último, sin que se presentara reclamacion alguna, por cuya razon ha sido declarada definitiva por el Ayuntamiento.

Villafranca de Duero á 31 de Marzo de 1901.—El Secretario, Segundo Rodriguez.—V.º B.º, El Alcalde, Crisanto Rodriguez.

NUM. 702.

**Ayuntamiento constitucional de
 Cigales.**

Elecciones de Compromisarios.

Año de 1901.

Lista de los señores Concejales de que consta este Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos con casa abierta que por satisfacer al Tesoro en el año corriente las mayores cuotas de contribuciones directas tienen derecho de sufragio en las elecciones de compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento.

D. Brígido Morán Balbás
 Jacinto Paunero García
 Filomeno Caballero Velasco

D. Ricardo Simon San Martin
Leocadio Camazon Sancho
Hipólito Perez Sotillo
Eustaquio Lara Pinacho
Pedro Camazon Salsero
Florentino Rebollo Racimo
Antonio Malfáz Vergués

Mayores contribuyentes.

D. Francisco Diezquijada Martin
Ambrosio Camazon Camazon
Isaac Barrigon Santillana
Valentin Conde Vergués
Vicente Conde Vergués
Francisco Malfáz Vergués
Abelardo Conde Camazon
Manuel Diezquijada Alcalde
Alberico Barrigon Vazquez
Simeon Conde Sanz
Mariano Perez Vazquez
Higinio Conde Aguado
Hilario Malfaz Vergués
Celestino Camazon Conde
Ricardo Perez Vazquez
Tiburcio Camazon Camazon
Valentin Sanz Caballero
Lucio Conde Aguado
Mariano Simon San Martin
Felipe Santana Alonso
Julian Sanz Regato
Hermenegildo Malfaz García
Dónato Camazon Bamba
Raimundo Perez Rubio
Eusebio García Conde
Juan Lara Alcalde
Gregorio Barco Gil
Santiago Alvarez Prado
Gregorio Sotillo Puerta
Santiago Pescador Tejedor
Mariano Caballero Camazon
Inocencio Lara Caballero
Teodoro Sanz Conde
Julian Caballero Camazon
Mariano Tobar Lopez
Francisco Hernandez Martin
Jacinto Martinez Ortega
Clemente Cabezas Prieto
Claudio Barriga García
Andrés Conde Camazon

Es copia del original.—Cigales á 31 de
Enero de 1901.—El Alcalde, Brigido Morán.
—El Secretario, Francisco Velasco.

Seccion quinta.

NUM. 735.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Dositeo Hoyos Reglero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en la Cárcel de Audiencia de esta Capital á fin de constituirse en prision decretada por la Sala de lo Criminal y á disposicion de la misma en virtud de causa hurto, apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á la Cárcel de Chancilleria en esta Ciudad, al efecto de constituirle en prision como está acordado por la Sala de lo Criminal de esta Audiencia.

Valladolid ocho de Abril de mil novecientos uno.—J. Pardo y Crespo.—Por mandado de S. S.^ª, Licenciado Gregorio Nuñez.

Circunstancias y señas del procesado.

Es natural de Rioseco, de 19 años, soltero, guarnicionero, hijo de Juan y Raimunda, domiciliado en esta Ciudad, Montenses, 16.

NUM. 736.

Don Baldomero Espina Herrarte, Juez municipal de esta Ciudad é interino de instruccion de la misma y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias para hacer efectivas las costas impuestas á Emilio Recio Martin por la Sala de lo Criminal de la Audiencia del Territorio en la causa por asesinato de Adrian Lara Marcos, se sacan á subasta las fincas siguientes:

1.^ª Un bacillar al camino de Fresno, situado en término de Castrejon, de cabida mil cepas, linda Norte con majuelo de herederos de Cipriano Lara, Oeste tierra de Antonio Andrés y Este con camino; tasado en doscientas pesetas.

2.^ª Una tierra en dicho término al camino de Carpio y Carretorrecilla, de cuatro obradas

y trescientos cincuenta estadales, que linda al Norte con camino, Sur tierra de Mariano Gimeno y Oeste raya del Carpio; tasada en setecientas setenta y cinco pesetas.

3.^a Otra tierra en dicho término al camino de Alaejos, de obrada y media, que linda Norte con tierra de herederos de Felipe Rodriguez y al Oeste con otra de D. Manuel Tabera; tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.^a Otra en dicho término, pago de Los Blandos, de trescientos estadales, linda Naciente con tierra de Dionisio de Castro, Sur y Poniente con otra de Antonio Lopez; tasada en doscientas pesetas.

5.^a Otra tierra en referido término, pago del Raso ó camino del Carpio, de una obrada, linda Naciente y Mediodía con tierra de la Capellanía de Santos Sanchez; tasada en cien pesetas.

6.^a Otra en el mismo campo, pago del Rey, de dos obradas, linda Naciente con otra de María Martin Belloso, Sur otra de Gerardo Carbonero, Poniente sendero y Norte tierra de herederos de Manuel Martin; tasada en quinientas pesetas.

7.^a Otra tierra en igual término, pago de Los Blandos, de cinco cuartas, linda Naciente y Sur con prado, Norte y Poniente con otra de herederos de D. Francisco Gonzalez; tasada en trescientas pesetas.

8.^a La nuda propiedad representada por la suma de mil ochenta y tres pesetas ocho céntimos, en una casa en el casco de Castrejon, calle de la Laguna, en la tierra de Valdelobanero y Lomadilla, y en treinta y nueve pesetas en muebles, cuyo usufructo corresponde á Clara Martin.

9.^a La mitad de una casa proindiviso con su hermana Julia, á quien corresponde la otra mitad, en la calle de la Laguna, de Castrejon, sin número, linda Norte con otra de Pedro Rocio, Sur dicha calle y Poniente calle de las Huertas; tasada dicha mitad en mil novecientas cincuenta pesetas.

10.^a Otra tierra al pago de Valdelobanero y Lomadilla, de cinco cuartas, que linda Abrego, Gallego y Solano con otra de Felipe Rodriguez y Cierzo con otra de Juan Mulas; tasada en cuatrocientas seis pesetas veinticinco céntimos.

11.^a Otra de dos obradas en referido cam-

po á las Piñuelas; tasada en cuatrocientas pesetas; y

12.^a Otra en igual término, pago de Los Blandos, de obrada y media, linda Norte con otra de herederos de D. Francisco Gonzalez, Sur otra de Jacobo Hernandez, Este prado y Oeste tierra de Adela Verdugo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

El remate de dichas fincas tendrá lugar el día seis de Mayo próximo á las doce horas del mismo en la Sala de Audiencia de este Juzgado; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la tasacion; el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Dado en Nava del Rey á ocho de Abril de mil novecientos uno.—Baldomero Espina.—
D. S. O., Pablo Miralles Prats.

Seccion sexta.

Sociedad Industrial Castellana en Valladolid.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Habiéndose extraviado dos extractos nominativos de inscripcion expedidos por esta Sociedad á favor de D. José Pascual Torres, números 111 y 112, representando el primero doce acciones serie C., correspondientes á los números 8.766 á 8.777 ambos inclusivos, y el segundo diez acciones correspondientes á los números 8.778 á 8.887 ambos inclusivos, y cuyo valor nominal es de quinientas pesetas por accion, se anuncia por segunda vez, para que si alguna persona se cree con derecho á reclamacion, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la primera insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia; advirtiéndole que transcurrido el referido plazo sin reclamacion de tercero, se expedirán los correspondientes extractos duplicados anulando los primitivos, y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Valladolid 10 de Abril de 1901.—José María Zorita.

Talon núm. 88.

Valladolid: Imprenta del Hospicio provincial.